



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2026 14:08:09 -05:00

San Borja, 30 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000357-2026-MC

VISTOS: El Oficio N° 032/2026 de la Iniciativa de Cooperación IberCocinas, Tradición e Innovación, de la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB; el Informe N° 000888-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Proveído N° 012167-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001748-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004011-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001177-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 032/2026, la Presidencia de la Iniciativa de Cooperación IberCocinas, Tradición e Innovación, de la Secretaría General Iberoamericana - SEGIB (Iniciativa IBERCOCINAS), cursa invitación a la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, en su calidad de Representante en los Programas e Iniciativas (REPI) del Perú, para participar en la X Reunión del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa IBERCOCINAS y en el IV Encuentro de Cocinas Iberoamericanas, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Portoviejo, República del Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 2026; asimismo, precisa que los gastos correspondientes a los traslados aéreos y locales, alimentación y alojamiento de la persona designada para participar en dichos eventos serán asumidos íntegramente por la Iniciativa IBERCOCINAS;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N.º 000002-2025-SG/MC establece el procedimiento aplicable para la tramitación de las comisiones de servicios al exterior, disponiendo que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **SVFPKY1**



la dependencia competente elabore el informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional para la evaluación de la relevancia de la comisión en el contexto internacional; posteriormente, corresponde la intervención de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para las evaluaciones de su competencia; y, cuando la comisión irroge gasto público, se requiere previamente la intervención de la Oficina General de Administración para el trámite correspondiente de pasajes y viáticos;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000888-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo los Informes N° 000550-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000083-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC, mediante los cuales la Dirección de Patrimonio Inmaterial sustenta el interés institucional de la participación del señor Ricardo Antonio Reátegui Marchesi, Analista Investigador I de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en las actividades previstas en la X Reunión del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa IBERCOCINAS y en el IV Encuentro de Cocinas Iberoamericanas; señalando que dicha participación resulta necesaria en atención a los deberes asumidos por el Estado peruano en su calidad de miembro del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa IBERCOCINAS y permitirá representar al Perú en los espacios de coordinación y cooperación internacional de la referida Iniciativa, contribuir a la toma de decisiones y al seguimiento de sus acuerdos y acciones, así como fortalecer la cooperación iberoamericana para la salvaguardia, promoción y puesta en valor del patrimonio alimentario y las cocinas tradicionales; asimismo, permitirá el intercambio de experiencias y buenas prácticas con los países miembros y recoger aprendizajes que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y acciones nacionales vinculadas al patrimonio cultural inmaterial, la diversidad cultural y las cocinas tradicionales;

Que, mediante el Proveído N° 012167-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Ricardo Antonio Reátegui Marchesi, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, mediante Memorando N° 001748-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000148-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, en el cual se señala que la comisión de servicios se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento de la acción estratégica e) *“Promover la generación de alianzas estratégicas con actores del sistema internacional que contribuyan al fortalecimiento de capacidades e intercambio de buenas prácticas entre pares”*, correspondiente al Lineamiento 2 *“Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura”*, y de la acción estratégica c) *“Establecer la participación del Perú en eventos y actividades internacionales que contribuyan a los intereses y objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, en articulación con las entidades competentes”*, correspondiente al Lineamiento 4 *“Impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú”*, de los *“Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”*, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; considerando que los temas que serán abordados en los referidos eventos forman parte de la agenda pública nacional y se encuentran comprendidos en los instrumentos de gestión sectoriales. Asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al presupuesto institucional del sector, toda vez que la Iniciativa IBERCOCINAS asumirá los costos correspondientes a los pasajes aéreos, alimentación y alojamiento;



Que, mediante el Memorando N° 004011-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 000130-2026-OGRH-SG-SVF/MC, mediante el cual se efectúa la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigibles para la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Ricardo Antonio Reátegui Marchesi, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 001177-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Antonio Reátegui Marchesi, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, considerando lo expuesto y atendiendo a la temática de los eventos antes mencionados, así como a los fines institucionales que sustentan la participación del Estado peruano en la Iniciativa IBERCOCINAS, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ricardo Antonio Reátegui Marchesi, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de Portoviejo, República del Ecuador; cuyos gastos correspondientes a los pasajes aéreos, traslados locales, alimentación y alojamiento serán asumidos íntegramente por la Iniciativa IBERCOCINAS, por lo que el referido viaje no irrogará gasto al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el párrafo in fine del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RICARDO ANTONIO REATEGUI MARCHESI**, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Portoviejo, República del Ecuador, del 19 al 24 de octubre de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los servidores señalados en el anexo de la presente resolución, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura